



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

Por el que se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 de 53 municipios.

Artículo primero. Se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 de los municipios enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con el tipo de dictamen otorgado por ésta, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, mismos que a continuación se relacionan:

No.	MUNICIPIO	DICTAMEN
1.	Abalá	Limpio
2.	Acanceh	Salvedad
3.	Akil	Limpio
4.	Baca	Limpio
5.	Bokobá	Salvedad
6.	Buctzotz	Limpio
7.	Cacalchén	Limpio
8.	Calotmul	Negativo
9.	Cansahcab	Salvedad
10.	Cantamayec	Negativo
11.	Celestún	Salvedad
12.	Cenotillo	Salvedad
13.	Conkal	Limpio
14.	Cuncunul	Negativo
15.	Cuzamá	Limpio



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

No.	MUNICIPIO	DICTAMEN
16.	Chacsinkín	Limpio
17.	Chankom	Negativo
18.	Chapab	Limpio
19.	Chemax	Salvedad
20.	Chicxulub Pueblo	Limpio
21.	Chichimilá	Salvedad
22.	Chikindzonot	Limpio
23.	Chocholá	Limpio
24.	Chumayel	Salvedad
25.	Dzan	Limpio
26.	Dzemul	Salvedad
27.	Dzidzantún	Limpio
28.	Dzilam de Bravo	Salvedad
29.	Dzilam González	Salvedad
30.	Dzitas	Salvedad
31.	Dzoncauich	Negativo
32.	Espita	Limpio
33.	Halachó	Negativo
34.	Hocabá	Negativo
35.	Hoctún	Salvedad
36.	Homún	Limpio
37.	Huhí	Negativo
38.	Hunucmá	Limpio
39.	Ixil	Limpio
40.	Izamal	Salvedad
41.	Kanasín	Salvedad
42.	Kantunil	Negativo
43.	Kaua	Negativo
44.	Kinchil	Limpio



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

No.	MUNICIPIO	DICTAMEN
45.	Kopomá	Limpio
46.	Tinum	Negativo
47.	Tixcacalcupul	Limpio
48.	Tixkokob	Salvedad
49.	Tixméhuac	Limpio
50.	Tizimín	Limpio
51.	Tixpéual	Salvedad
52.	Tunkás	Limpio
53.	Tzucacab	Salvedad

Artículo segundo. La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, deberá continuar con los procedimientos de responsabilidades administrativas o penales, en contra de servidores públicos de los Municipios que así correspondan, por irregularidades detectadas durante la revisión de la cuenta pública y que no hayan sido solventadas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

TRANSITORIO:

Artículo único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTE:

DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.

SECRETARIA:

SECRETARIO:

DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.

**DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO
MATA.**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- PRESIDENTE DIPUTADO MARCO ALONSO VELA REYES.- SECRETARIA DIPUTADA MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.- SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA. RÚBRICA.